

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 09 JUL 2018

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUZ JANETH LEÓN GARZÓN-OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ACACÍAS (META)
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00506-00

Previo a iniciar el incidente de desacato de una orden judicial, y luego de revisar el expediente, se observa que mediante auto de fecha 30 de octubre de 2017, se dispuso reiterar el oficio N° 488 (fl.188), dirigido a la alcaldía de Acacias (Meta), y pese a habersele oficiado nuevamente (fl.213) esa entidad ha guardado silencio; como consecuencia de lo anterior, se le requerirá a la apoderada del municipio de Acacias, para que colabore con la administración de justicia, en el sentido de gestionar la consecución de la prueba decretada a la parte actora, quien ya realizó el trámite ante la entidad demandada como consta a folio 215 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a iniciar el INCIDENTE DE DESACATO A UNA ORDEN JUDICIAL, por Secretaría, se requerirá a la apoderada de la parte demandada, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, allegue al Despacho, el material probatorio faltante decretados a la parte actora, solicitados mediante oficios N°488 del 01 de mayo de 2017 y oficio N° 986 del 10 de noviembre de 2017; a esta orden se le adjuntará copia del presente auto y del folio 215 del expediente.

SEGUNDO: Una vez vencido el término otorgado, ingrésese al Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° 043 10 JUL 2018

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria